



eCheq Descuento Múltiple

Operación:	Descuento	Nro. de Referencia
Lote:	999940	10151995008250610
Cantidad eCheqs:	13	Fecha
Cuenta de destino:	CC \$ 202-043533/6	10-06-2025
Denominación:	SOSTEN MUTUO SRL(30714678619)	Hora
Número boleta:	98765283	08:38:18
Tasa:	38,50	
Monto total:	\$15.653.014,07	
	04950852, 45300357, 90000494, 90000495, 00002169, 03573958, 03573957, 03573956, 00002269, 58422623, 58422622, 02640287, 00002434	
Números eCheq:		

Esta operación ha sido realizada a través de [BBVA Net Cash](#)

Tasa propuesta 38,50 %	Cant. Echeqs 13	Importe TOTAL 15.653.014,07	T.E.A. %	%C.F.T.	Nro. Boleta 98765283	Fecha Solicitud 10-06-2025
Importe en letras QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CATORCE CON 07 CTS.						Fecha liquidación 10-06-2025
<input checked="" type="checkbox"/> Cta.Cte.	<input checked="" type="checkbox"/> \$	Nro. de Cuenta 020-043533/3	<input type="checkbox"/> C.de Ahorros	<input type="checkbox"/> u\$s		Fecha Echeq más lejano 08-09-2025
						Firma autorizada electrónicamente UPRONETC

Nombre de la cuenta: SOSTEN MUTUO SRL

EL COSTO FINANCIERO TOTAL (C.F.T.), SE DETALLA EN EL RESUMEN "BBVA GESTIÓN DE CHEQUES" QUE COMPLEMENTA LA PRESENTE.

Banco BBVA Argentina S.A. - CUIT 30-50000319-3 - IGJ 18-09-14, N.17995, L.70, T.SA (T.O.)

Av. Córdoba 111, Piso 31 (C1054AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DETALLE DE ECHEQS PRESENTADOS

Banco emisor	Cuenta Echeq	Número de Echeq	ID de Echeq	Importe	Banco emisor	Cuenta Echeq	Número de Echeq	ID de Echeq	Importe
011	0671003704	04950852	EZ8NPJQ35ZRN4KV	789.037,00					
072	0000354071	45300357		48.300,00					
017	2186007887	90000494		2.880.000,00					
017	2186007887	90000495		2.847.383,07					
027	0062418900	00002169		2.037.496,04					
011	0030007351	03573958		503.130,85					
011	0030007351	03573957		503.130,85					
011	0030007351	03573956		503.130,95					
027	0046592700	00002269		1.594.604,55					
285	0941990995	58422623		1.708.504,88					
285	0941990995	58422622		1.708.504,88					
034	6000710000	02640287		487.762,00					
072	0000011504	00002434		42.029,00					

CONDICIONES POR CESIÓN:

Esta presentación se ajusta a las pautas contractuales de la Solicitud de Cesión, elevada al Banco en forma presencial y/o por medios electrónicos, oportunamente.

CONDICIONES POR CUSTODIA CON NEGOCIACIÓN:

- 1- El Banco queda autorizado para debitar en la cuenta del rubro el cargo y gastos correspondientes, así como una tasa adicional por demoras.
- 2- El Banco o sus correspondientes no se responsabilizan por cualquier demora o extravío reservándose el derecho de debitar en la cuenta del rubro el importe de cheques negociados extraviadados, como así también el importe de los cheques que no resultaron corrientes.
- 3- Esta boleta no tendrá validez si no lleva la intervención del cajero y/o es confirmada por el Banco electrónicamente.

CONDICIONES POR CUSTODIA POR GESTIÓN DE COBRO:

- 1- El importe de los documentos cobrados será acreditado en la cuenta indicada en el frente, en la que, desde ya el Banco queda facultado para debitar por adelantado su comisión por cada 180 días o fracción que medien hasta el vencimiento del documento respectivo. Además, cuando lo crea oportuno debitará en la misma los gastos adicionales que eventualmente pudiera originar la respectiva gestión de cobro.

Al día hábil siguiente, se dispondrá de un detalle de los valores depositados en la casa receptora o por medios electrónicos, teniendo en cuenta que en caso de discrepancias será tomado como válido dicho detalle.

La presente Boleta se complementa y formaliza con el formulario BBAV Gestión de Cheques que detalla los valores cedidos, su correspondiente Costo Financiero Total (CFT), y sus netos acreditados por la presente Propuesta. El Cedente se compromete a consultarla por "BBVA Net Cash", o retirarlo en la correspondiente Sucursal del Banco.

2- El remitente deberá acudir al Banco a informarse de la suerte de los documentos entregados al cobro. El Banco no realizará actos conservatorios de los derechos del depositante en relación con ningún documento impago y en consecuencia, queda desde ya eximido de toda responsabilidad por omitirlos, sea cual fuere el lapso que el depositante dejare transcurrir sin retirarlos del Banco.

3- El Banco no asume responsabilidad en caso de extravío de documentos.

4- El cargo será percibido sea cual fuere el resultado de las gestiones realizadas por el Banco o su Correspondiente.

5- Serán a cargo exclusivo del depositante los riesgos y las responsabilidades emergentes de las disposiciones del artículo 49º (última parte) del Decreto Ley N° 5965/63 así como también los costos, gastos y peligros a que alude dicho decreto en sus artículos 45º, 49º y 50º.

6- Toda instrucción complementaria relativa a los valores depositados, debe comunicarse por escrito, siendo a cargo del depositante, las consecuencias que resultaren de la falta de cumplimiento de esta disposición.

7- El Banco cumplirá y transmitirá con la mayor fidelidad y cuidado las instrucciones de los depositantes, pero no se hace responsable de su ejecución y se reserva cobrar un cargo suplementario y sus gastos si esas instrucciones exigieran una especial atención y dedicación.